

*Ad, secundum, Juxta:* mas claro, la que de estas significare mejor la relacion de los objetos á que se contraigan, que es puntualmente la atribucion ú oficio de las preposiciones: v: g: En nada estimo á mis compañeros, en comparacion de todos mis protectores. *Nihili collegas meos facio, universarum prosectorum meorum complexum.* Aqui *complexum* es el acusativo comun; y se rige de *ad*, porque de dichas tres preposiciones regentes es la que significa aquella relacion *en comparacion*.

Por último, con frecuencia se encuentran de acusativos comunes á estas terminaciones neutras: *Hoc, Id, Istud, Illud, Idem, Quid, y Quod:* v. g.: ¡A que no obligas á los hombres, execrable hambre de oro! *Quid non mortalia pectora cogis auri sacra fames!* vel *Ad quid &c.*

*Tempus si per quamdiu &c.*

**D. R.** Que si la pregunta se hiciere por el adverbio *Quamdiu* que significa por cuanto tiempo, hasta quando &c. se pondrá el tiempo correspondiente á él en acusativo con *per, ad, ó in, y me-*

jor sin preposicion alguna: v. g.: ¿Por cuanto tiempo venian los Capitanes generales á América? *Quamdiu in Americam Duces generales veniebant?* **R.** Por cinco años. *Quinquennium.*

Preguntándose por el adverbio *Quampridem.* (1) ó *Quamdudum,* (2) que significan cuanto tiempo há, el tiempo de la respuesta debe ponerse en acusativo, (que es lo mas usado) ó en ablativo, presididos ambos casos de *Abhinc*[3]: v. g.: ¿Cuanto tiempo ha que murió nuestro Señor Jesucristo? *Quampridem Dominus noster Jesuschristus mortuus est?* **R.** Mil ochocientos veinte y dos años. *Mille octingentos viginti duos abhinc annos,* vel. . . . *abhinc annis.*

Siendo de años el tiempo, el número millar se puede poner tambien con *supra* en acusativo, y juntamente el menor en ablativo; y así diremos: *Octingentessimum vigissimum secundum abhinc annum supra millesimum.* Esto

(1) De este se hace uso quando se habla de mucho tiempo antes [2] Usase de el en oraciones en que se trata de tiempo novísimo.

[3] Adverbio de tiempo, que se adhiere á acusativo y á ablativo.

es extensivo y comun á los tres indicados adverbios.

Cuando vienen el romance *cada* significando aumento ó disminucion, y *Por* significando tiempo ulterior, se pone en acusativo con *In*: v. g.: Cada dia crece el número de los enemigos. *In dies singulos* [1] *hostium crescit numerus*. Te doy el libro por espacio de una hora. *Do tibi librum in unam horam*. Pero si no viniere el tiempo con tales romances, es susceptible de otras preposiciones segun el castellano que se tenga de significar por medio de ellas v. g.: Llegué cerca de medio dia. *Circiter meridiem veni*.

Los romances *de dia*, *de noche*, se ponen en ablativo con *de*: v. g.: Comenzó de dia la conversacion y terminó de noche. *De die sermo incoepit, et de nocte evasit*. Tambien se usa *Diu* en lugar de *Die*, y *Noctu* en vez de *Nocte*: v. g.: He soñado de noche lo que te dije de dia *Noctu somniavi, quod diu tibi dixi*.

Cuando ocurra en la oracion alguno de estos castellanos: mucho tiempo ha que,

(1) Cic. Singulis diebus.

años ha que, ó semejantes; se pondrá á *Sum*, *es*, *fui*, en concordancia con el tiempo; ó con un adverbio que lo signifique; y en lugar del *que* se usará de *cum*, ó *ut*, y rara vez de *quod*: v. g.: Tiempo ha que pienso hacer dimision del empleo. *Tempus, vel jam pridem est, cum existimo deponere munus*. Tres dias ha que murió mi paisano. *Tres sunt dies cum, vel ut municeps meus mortuus est*. Esta oracion y las demas que sean por el estilo de ella, se pueden variar así: *Tertia est dies haec à morte municipis mei*.

*Distancia omnis &c.*

*D. R.* Que la distancia que hay de un lugar á otro, y la medida y peso se ponen en acusativo con *per*, *ad*, ó *in*; y con mas elegancia sin preposicion alguna: v. g.: México dista de Guadalupe mas de ciento cuarenta leguas. *Plus centum quadraginta leucas Mexicus à Guadalaxara distat, vel per plus centum quadraginta leucas &c.*

Lo que hemos dicho de la medida se entenderá no solamente de la que se haga por varas, cuartas, pies, &c. sino

tambien de la que se hiciere por cuartillos, arrobas &c. como sucede con las cosas líquidas: v. g.: Compré un quintal de vino *Emi vinum ad quattuor amphoras*. Y tambien se puede decir, aunque con muy poca belleza: *Duas amphoras vini*. Se puso *Vinum* en acusativo, porque este es el caso del verbo de su oracion, y en el que se han de poner tanto lo que se mida, como lo que se pese: v. g.: He comprado dos onzas de oro. *Emi aurum ad duas uncias*, vel (rara vez).... *ad duas uncias auri*.

En las oraciones de esta regla vienen frecuentemente los adjetivos: *Longus*, *Latus*, *Altus*, *Profundus*, los que se concertarán con la cosa que se mida: v. g.: México tiene de diametro una legua. *Civita Mexici lata est unam leucam*. Y entónces, esto es, cuando las oraciones de esta regla comprendan á los referidos adjetivos, se podrán variar con los substantivos, *Longitudo*, *Lattitudo*, *Altitudo*, *Profunditas*, por los modos y verbos siguientes: por *Sum*, *es*, *fuit*, en la significacion de ser se dirá: *Hujusce impluvii longitudo est centum pedum*, vel *centum pedes sunt longitudo*

*hujusce impluvii*. La longitud de de este patio es de cien pies.

Por el mismo verbo en la de tener: *Centum pedes sunt huic impluvio in longitudo*, vel *centum pedum longitudo est huic impluvio*, vel *centum pedes sunt hujusce impluvii longitudo*.

Por *Habeo*, *es*: *Hoc impluvium habet centum pedes in longitudo*, vel *Hoc impluvium habet centum pedum longitudo*, vel *Longitudo hujusce impluvii habet centum pedes*.

Por *Patet*, *ebat*: *Hoc impluvium patet centum pedes longitudo*, vel... *ad centum pedes longitudo* vel *Longitudo hujus impluvii patet centum pedes*, vel *Hoc impluvium patet in centum pedum longitudo*. (1)

En fin, si la medida se reduce á denotar el exceso que una cosa tiene sobre otra, se pondrá muy elegantemente en ablativo sin preposicion, y rara

(1) Las diferentes construcciones latinas de esta oracion desde el párrafo tercero hasta el fin de la exposicion de nuestra regla: *Distantia Omnis*, son otros tantos moldes en que se pueden vaciar cualesquiera otras oraciones que pertenezcan á aquí con la calidad de que se habló en el segundo periodo del indicado párrafo.

vez en acusativo con *ad*: v. g.; Las torres son mas altas que los muros tres pies. *Turres tribus pedibus muros superant.*

*Accusativus cum praepositione per &c.*

*D. R.* Que tanto á los verbos activos; como á los pasivos es comun el acusativo con preposicion *per*, el que si estuviere así en activa, no podrá por consiguiente ser en la pasiva persona que hace: v. g.: Pompeyo habia conducido todo el bastimento por medio de los de á caballo. *Pompejus frumentum omne per equites comportaverat*: pasiva: *Frumentum omne á Pompejo comportatum erat per equites.*

*Tempus modo per quandiu &c.*

*D. R.* Que si la pregunta se hiciere por el adverbio *quandiu*, que significa *por cuanto tiempo, hasta cuando &c.*; ó por *quando*, cuya significacion es, *cuando, ó en que tiempo*: el tiempo correspondiente á ellos se puede poner en ablativo con *in*, y con mas elegancia sin preposicion alguna: v. g.: Arancibia murió el cuatro de Mayo último. *Arancivia quarto Nonas novissimi Maji emigravit è vita.*

Hemos dicho que *se puede poner en ablativo* el tiempo correspondiente á los

referidos adverbios, y no de plano que se pone, porque el que corresponda al primero se puede muy bien poner en acusativo, segun se explica en *Tempus si per quandiu*, y el que al segundo, se hallara algunas veces en acusativo con *in* ó *per*: v. g.: He oido anoche una noticia leve. *Tenuem famam in noctem, vel per noctem audivi.* Los aires soplan de noche (Virg.) *Adspirant aurae in noctem, vel per noctem.*

### EXPLICACION DE LOS NOMBRES

*Numerales*

Los nombres Numerales se dividen en Cardinales, Ordinales, y Distributivos. Los primeros se subdividen en primitivos, compuestos, derivados, y en compuestos y derivados juntamente.

Los primitivos son *Unus, Duo, Tres, Quator, Quinque, Sex, Septem, Octo, Novem, Decem, Quot, Viginti, Centum, y Mille.* Los compuestos: *Undecim, Tredecim, Quatuordecim, Quindecim, Sexdecim, Septendecim, Octodecim, Novendecim.* Estos dos últimos se dicen tambien así: *Primero, Decem et octo, vel Duo de viginti* [1] *Segundo, De-*

[1] Que es lo mismo que decir: veinte ménos dos.

*eam et novem*, vel *uno de viginti*. [1] Los derivados son: *Triginta*, *Quadráginta*, *Quinquaginta*, *Sexaginta*, *Septuaginta*, *Octoginta*, *Nonaginta*. Y los compuestos derivados: *Ducenti*, *Trecenti*, *Quadringenti*, *Quingenti*, *Sexcenti*, *Septingenti*, *Octingenti*, y *Noncenti*, vel *Novingenti*, vel *Noningenti*. Los numerales Cardinales de cualquiera clase de las cuatro susodichas que sean, acrecen en valor de la manera siguiente: Los primitivos desde *Unus* hasta *Novem*, inclusive uno y otro, y sin perder su correspondiente carácter de primitivos, solamente por su ascendiente escala natural: *Unus*, *Duo*, *Tres* &c. Esto mismo decimos respectivamente hablando de los referidos compuestos desde el primero inclusive, hasta su penúltimo idem, ó sea tambien inclusive, v. g.: *Undecim*, *Duodecim* &c. Los demas primitivos, *Viginti*, *Centum*, *Mille*, en el sentido próximamente indicado, que es decir, sin perder este carácter, aumentan su cantidad así: *Viginti* juntándose á los repetidos primitivos desde *Unus*, hasta *Novem*: v. g.:

[1] O sea así: veinte menos uno.

*Viginti Duo* &c. *Centum* juntándose tambien á sus comprimitivos, á excepcion de *Mille*, y á dichos compuestos, *Undecim*, *Tredecim* &c. y á los derivados, *Triginta*, *Quadráginta* &c. v. g.: *Centum unus*, *Centum duodecim*, *Centum quinquaginta*. Ciento uno, ciento doce, ciento cincuenta.

*Mille* no solo del modo que *Centum* sino tambien juntándose á los compuesto-derivados y á los adverbios *Bis*, *Ter*, *Quater*, *Quingies* &c. v. g. *Duo milia*, vel *Bis mille* &c. Dos mil.

La suma de los derivados se aumenta añadiéndoles dichos primitivos, pero sin pasar de *Novem* y la de los compuestos derivados por el estilo de la de *Centum*.

Tambien los numerales Ordinales se subdividen en los primitivos *Primus*, y *Secundus*, y en los derivados *Tertius*, *Quartus*, *Quintus*, *Sextus* &c. Aquí es útil advertir, que desde *Decimus* inclusive, hasta *Vigessimus* exclusive, terminan estos numerales en *imus*; y que todos los demas numerales comenzando por dicho *Vigessimus*, acaban asimismo, pero con *s* el *Simus*, y no con *C* como los otros. Los numerales de

este carácter aumentan su suma, asociándose á los de su misma especie, y tambien con el auxilio de los adverbios de los cardinales: v. g.: *Vigesimus primus*. Veinte, y uno, *Bis millesimus*, *Ter millesimus &c.* Dos, tres mil.

Los distributivos tienen tambien como las demas clases de numerales sus primitivos que son: *Singuli*, y *Bini*; y sus derivados *Terni*, *Quaterni*, *Quini*, *Seni*, *Septeni &c.* La traduccion de estos numerales es por este tenor: De uno en uno, ó cada uno: de dos en dos, ó cada dos &c., segun fuere el grado del numeral. Y así para decir: v. g.: de veinte y uno en veinte y uno, se dirá: *Viceni singuli*: para denotar de veinte y tres en veinte y tres, dirémos: *Viceni terni*, y así de los demas grados ulteriores; por, manera que con esto se ha dicho ya el modo de hacer crecer las sumas de esta última especie de numerales.

Y en fin, daremos término á tan amplísima materia, refiriendo las siguientes dicciones sincopadas, que se usan tanto así.

*Duceni*, por..... *Ducenteni*.

<i>Triceni</i> , vel <i>Tre-</i>	}	<i>Tricenteni</i> , vel
<i>cen</i> , por.....		<i>Trecenteni</i> .
<i>Quadrigeni</i> , por...		<i>Quadrigeni</i> .
<i>Sexcenteni</i> , por.....		<i>Sexcenteni</i> .
<i>Septingeni</i> , por....		<i>Septingenteni</i> .
<i>Octingeni</i> , por.....		<i>Octingenteni</i> .
<i>Nongeni</i> , por.....		<i>Nongenteni</i> .

*Distantia quoque &c.*

**D. R.** Que la distancia y la medida de que se trata en la regla *Distantia omnis*, se pueden tambien poner en ablativo sin preposicion: v. g.: *Distami casa de la tuya dos brazas.* (1) *Domus mea distat à tua duabus ulmis* Disto de tí cinco dias de camino. *Metipsium à te quinque dierum itinere separavi.*

Se advierte que con los genitivos: *Vidui*, *Tridui*, *Quatridui*, se callan los ablativos *Spatio*, *Via*, *Itinere*: v. g.: *Disto de tí dos dias de camino.* *Sum à te vidui.*

*Omnibus verbis &c.*

**D. R.** Que el ablativo absoluto, que es aquel que no depende de parte alguna de la oracion, se puede llegar: todos los verbos: v. g.: Siendo yo

(1) Una braza es la distancia que hay de mano á mano tendidos los brazos.

niño á todos creia. *Me puero, omnes audiebam planè.*

Cuando dicho ablativo denotare Imperio, mando, magisterio, se le puede juntar con elegancia la preposicion *Sub*; pero sin que esta lo rijá; porque entónces, esto es, si el mencionado ablativo absoluto dependiese de la expresada preposicion, perdería el carácter de absoluto, como se deduce de la definicion que damos de él: v. g.: Reinando Julio Cesar, produjo naturaleza ingenios célebres. *Sub Julii Caesaris imperio, magna ingenia natura produxit.*

Finalmente, se halla en ablativo absoluto el participio de preterito sin nombre y tambien el de presente en los casos en que este debiera ser nominativo con arreglo á las leyes de las oraciones de *Estando*: v. g.: Habiendo oido que asediaban á México, me dirigí allá con mi ejército. *Audito, Mexici civitatem obsideri, exercitum meum eo duxi* Estando explicando, tomé la pluma. *Me illustrante, accepi calamum.* Cuando yo sea Rector haré lo que tu quieras. *Me Rectore, ero ut me voles.*

*Ablativus instrumenti &c.*

D. R Que los ablativos de Instrumen-

to, de Causa, de Esceso, y de Modo, se pueden juntar á todos los verbos. El de *Instrumento* que es el que anuncia aquello con que se hace alguna cosa, se pone de ordinario sin preposicion; y cuando se halla con ella, es alguna de estas: *Cum, Sub, A*, vel *Ab*: v. g.: *Scribo calamo*, vel *cum calamo*. Escribo con la pluma. Y tambien, segun aquellas palabras de la Escritura, *Visitabo in virga ferrea peccata eorum*, puede usarse con *in* este ablativo.

El de *Causa* que es aquel que está indicado el motivo porque se hace ú obra alguna cosa, aunque se puede usar con la preposicion *pro*, es mas elegante y bello usarlo sin ella: v. g.: Por mí murió Pedro *Mea culpa* vel *pro* (1) *mea culpa Petrus obiit.* A este ablativo se adhieren tambien las preposiciones *prae*, y *de*; y tanto esta como la preposicion *ex*, cuando hubiere en nuestro ablativo de *Causa* concordancia de sustantivo y adjetivo, se han de poner en medio de ella, especialmente si el sustantivo concordante es *Cdusa ae*: v. g.: Por mil motivos he querido ser tu per-

(1) Rara vez.

dicion *Multis de causis exitio tibi esse volui*. Y como el repetido ablativo de *Causa* se puede mudar en acusativo con *ob*, vel *propter*, se dirá tambien si se quiere: *Propter multas causas exitio tibi esse volui*.

El de *Esceso* que es el que significa aquello en que nos aventajamos, se pone elegantemente sin preposicion, y rara vez con *in*: v. g.: Te cedo sin disputa en nobleza. *Me utique nobilitate superas*, vel *Me utique in nobilitate superas*.

El de *Modo* que es el que descifra la suerte ó manera con que se ejecuta alguna cosa, se pone sin preposicion, aunque tambien se suele hallar con *cum*: v. g.: sufrí con tolerancia el crimen, que mis enemigos infirieron á mi gloria. *Patientia tuli crimen, quod gloriae meae intulerant*, vel *cum patientia* &c.

Para concluir decimos, que aquí pertenecen los ablativos denominados de *Juicio* el uno, y de *Concomitancia* el otro. Conócese el primero en que significa el parecer ó dictámen que causa alguna cosa, y éste se puede usar sin preposicion, ó con una de estas: *ex* vel *de*: v. g.: Fué indultado por aclamacion. *Omnibus sententiis absolutus est*,

vel *Ex*, vel *de omnibus sententiis* &c. Y el de *Concomitancia*, en que significa la union, sociedad, ó compañía que dos ó mas tienen entre sí; mas esta clase de ablativos se usa de continuo con *cum*: v. g.: Fuí y volví felizmente con cierto amigo mio. *Benè ambulavi, redambulávi que cum amico quodam meo*.

#### CONSTRUCCION DEL INFINITIVO

*Verbum infiniti modi* &c.

*D. R.* Que cuando aquello sobre que recae inmediatamente la significacion del verbo del modo infinitivo pertenece á lo que la ejercita, el caso de este verbo deberá ser acusativo, antes y despues de él; á ménos que nuestra oracion se hubiere de hacer concertada, ó por otro modo que no sea infinitivo; porque entónces el caso será nominativo, así ántes como despues del verbo de que hablamos: v. g.: Me parece que eres prelijo *Mihi videtur, te esse longum*, vel *Tu videris mihi esse longus*, (1)

(1) Nos ha parecido oportuno suprimir la cansadísima explicacion que de las oraciones de que infinitivo traen próximamente antes de



*Infinitum esse &c.*

**D. R.** Que el infinitivo de *Sun, es, fui,* cuando es regido del verbo *Licet, ebat,* puede tener despues de sí dativo ó acusativo indistintamente; pero no sucede lo mismo en caso de que lo determine cualquiera otro verbo de los que quieren dativo, porque entónces, así como es muy usado con acusativo despues de sí, rarísima vez lo es con dativo v. g.: A nadie es lícito ser descuidado. *Nemini licet negligenti, vel negligentem esse.* Nos conviene ser buenos. *Expedit nobis, esse bonos.*

Lo que acabamos de decir del infinitivo *Esse,* es asimismo adaptable á los infinitivos *Haberi, Videri, Vocari, Exire, Vivere, Mori.* &c. v. g.: Me con-

esta regla los cuadernos de la materia que corren manuscritos; porque siendo principios propios, ó que deben suponerse en los que aspiran á ser promovidos á la Cátedra de *Medianos,* ¿qué púes vendría exponerlos á la vez con tanto zelo? No obstante, por si alguno quisiere repasar los indicados principios, ó sea la explicacion de las mencionadas oraciones de que infinitivo, constará esta en el fin de nuestro cuaderno, y bajo la siguiente inscripcion: *Su- plencito á la regla, Verbum infiniti modi.*

viene publicarme denodado. *Expedit mihi, audacem exire.* Me es lícito morir tímido. *Mihi mori timido, licet;* vel *Timidum mihi mori, licet.*

*Gerundia, quae passionem non significant &c.*

**D. R.** Que los gerundios que significan accion, aunque antes de sí no tienen caso alguno, despues de sí tienen el de sus verbos: v. g.: Tiempo es de olvidar agravios. *Tempus est obliviscendi injuriarum,* vel *injurias.*

Los gerundios tienen solamente cuatro casos, que son: *Genitivo, Dativo, Acusativo, y Ablativo.* Y en fin, nada de lo dicho está en contradiccion, y si todo va de acuerdo con la definicion de los gerundios que es la siguiente: *Gerundia sunt, quae sui verbi agentis constructionem gerunt, et finiunt in di, do, dum.*

*Gerundiis in di.*

**D. R.** Que el genitivo de gerundio se rige, ó de nombres substantivos como *Tempus, Causa, Facultas, Desiderium, Finis, Locus,* y tambien de *Ergo* pospuesto en lugar de *Causa;* ó de nombres adjetivos que quieren genitivo, como *Peritus, Cupidus, Invidus, Du-*

*buis, Inxius &c.*: v. g.: Estoy penetrado de deseo por ver á vuestros padres. *Efferor studio patres vestros videndi, vel patrum vestrorum.*

En fin, el presente de infinitivo suele substituir á dicho genitivo de gerundio; y esto no solo podrá, sino que deberá hacerse, siempre que el castellano del referido genitivo de gerundio venga regido de verbo: v. g.: Pero si tan grande es el deseo de oír brevemente la última ruina de Troya, os la detallaré. *Sed si tantus est amor, supremum Trojae laborem audire breviter, eum describam vobis.* Enfadado estoy de vivir. *Toedet me vitae, vel vivere.* Y no decimos *vivendi*, porque este caso no se puede regir de verbo.

*Gerundia in dum.*

*D. R.* Que el acusativo de gerundio se rige de una de las preposiciones *Ad, Ob, Inter* y algunas veces de *Ante* entre los Poetas: v. g.: El ánimo perturbado no está apto para ejercer sus funciones. *Perturbatus animus non est aptus ad exequendum munus suum.* Se han de mostrar briosos, antes de ser domados. *Ante domandum, ingentes tollent animos.*

*Gerundia in do.*

*D. R.* Que los gerundios en *do* son precisamente de dativo ó de ablativo. De dativo cuando estan regidos de verbos ó nombres que quieren este caso; ó se ha llegado el gerundio á dativo, como suele suceder: v. g.: No puedo pagarte. *Tibi solvendo non sum.* Fui apto para enseñar, porque cuidaba de estudiar. *Ex quo studendo operam dabam, aptus fui docendo.*

Son de ablativo cuando los rige algun verbo que quiera este mismo caso, ó alguna de las preposiciones siguientes: *A, Ab, De, In*, tácita ó expresamente: v. g.: Se alegra aprender el que es diligente para estudiar *Delectatur discendo, qui in studendo est impiger.*

Suelen venir dichos gerundios con *E, vel Ex, vel Cum, vel Pro*; v. g.: Grandes encomios se grangean de obedecer á los padres. *Ex obediendo parentibus, magna laus comparatur.*

Tambien sirven de ablativo absoluto: v. g.: Delatando á estos, quitando la vida á aquellos, has hecho caer todo el pueblo. *Hosce accusando, illos occidendo, totam rempublicam labefactasti.*

Ultimamente, cuando el gerundio en *do*, viniere ó con el castellano de las oraciones de *Estando*, indicando el modo de practicar alguna cosa; ó con la nota *de*, despues de nombres adjetivos, si caso será ablativo sin preposicion: v. g.: Trabajando subsisto. *Laborando dego vitam*. Estoy cansado de llorar. *Plorando defessus sum*.

*Gerundia, quae passionem significant.*

**D. R.** Que los gerundios que significan pasion, no tienen despues de sí caso alguno, ni se ponen con preposicion: v. g.: La memoria se aumenta ejercitándola. *Memoria excolendo augetur*. Tambien se puede decir, *Uim excolitur*, porque los gerundios de esta clase se resuelven, si se quiere, por el respectivo verbo pasivo de que hayan traído su etimologia ú origen, y al mismo tiempo de conformidad con el castellano equivalente á la traduccion que se dá al gerundio. Así se infiere del ejemplo que sigue, y tambien de otros muchos que hay oportunos al objeto. El niño fué enviado á Atenas con el designio de que lo enseñaran. *Puer Athenas missus est, erudiendi causa, vel... ut erudiretur,*

que es decir, para que fuese enseñado.

**MODO DE VARIAR LOS GERUNDIOS.**

*Gerundia, quae accusativo casu gaudent.*

**D. R.** Que los gerundios de activa que estén rigiendo acusativo, se vertirán con mas elegancia por pasiva de esta suerte: el gerundio se queda en el mismo caso que sorteo en activa, el acusativo se convierte en el caso del gerundio, y en fin ambos se conforman tambien en género y número: v. g.: Miro con zelo la defensa de la República. *Sum studiosus defendendi Rempublicam* y en pasiva: *Sum studiosus Reipublicae defendendae*.

Si el gerundio estuviere en genitivo, y su caso fuere algun pronombre que esté representando á alguna persona ó cosa del género femenino, se puede volver por pasiva la oracion, poniendo en masculina terminacion al gerundio, y observando para todo lo demas cuanto se acaba de ilustrar: v. g. Madre mia, dame licencia de verte. *Largire mihi, Mater mea, copiam te videndi*: pasiva: *Largire mihi, Mater mea, copiam tui videndi, vel tui videndae*.

Ningun gerundio tiene despues de si nominativo: por manera que cuando á virtud del castellano correspondiente debiera tocar á los gerundios este caso, entónces el verbo no se habrá de colocar entre ellos, sino en donde demande el castellano equivalente: v. g.: Tengo deseo de morir menesteroso. *Indigens mori, mihi desiderium est.* Trabajas para morir opulento. *Laboras ut dives moriaris;* sin que se pueda decir, ni *moriendi* en el primer ejemplo, ni *moriendo* en el segundo, por la doctrina que acabamos de detallar.

*Participiale in dum.*

**D. R.** Que el participial en *dum* como *Amandum, Legendum &c.* junto con *Sum, es, fui,* en tercera persona de singular, trae el castellano *conviene* ó *debe,* y á continuacion la significacion de su verbo. Esta clase de oraciones se hace así: la persona á quien conviene, ó que debe amar (por ejemplo) se pondrá en dativo, el participial se usará en neutra terminacion de singular junto con la tercera persona de *Sum, es, fui,* del mismo número y del tiempo correspondiente segun el castellano de la ora-

cion, y en fin, el caso del participial sera el del verbo de adonde se ha deducido: v. g.: Me convino envenenar de antemano el agua. *Praevitiandum mihi fuit gurgitem.* Pero como no está en uso recitar estas oraciones en activa cuando traen acusativo, detallaremos el modo de vertirse ó pronunciarse en pasiva, que es: poner el acusativo en nominativo, conformándose con este nuevo caso el participial y con su respectivo género y número, y el dativo se queda sin sufrir variacion alguna; pues que sufriendola, se transformaria la oracion del participial en oracion de pasiva; y así diremos: *Mihi fuit gurgis praevitiandus.*

En fin, si el verbo del participial quiere dativo, el caso del participial será ablativo con *a,* vel *ab;* á menos que el dativo del repetido participial no se pueda confundir con el de su verbo; porque entónces el caso de nuestro participial tambien deberá ser dativo: por ejemplo: Debo obedecer á Pedro. *A me obediendum est Petro.* Al inferior conviene obedecer al superior. *Inferiori superiori obediendum.*

*Supina in um.*

**D. R.** Que los supinos en *um* son determinados de verbos de movimiento ó explícito como se verifica en *Eo, Venio, Mitto, Vado*; ó implícito, que es el que se hace con la voluntad, como sucede con *Conduco, Admitto, &c.* Los expresados supinos así como antes de sí no tienen caso alguno, después de sí quieren los de sus verbos. Limitase esta doctrina cuando significan pasión, como *Vopulatum, venum &c.* porque entonces ni aun después de sí tienen caso propio: v. g.: Alquilé un caballo para venderlo. *Equum conduxi venum.* Vino á verme. *Me visum advenit* Esta oración y sus semejantes se pueden variar así: *Ad me videndum advenit; Causa, vel gratia me videndi; Me videndi ergo; Ut me videret; Me visurus.* Y si hemos de imitar el uso de historiadores y poetas, diremos también: *Me videre.*

En conclusion decimos que los verbos *Colloco, y Do,* y algunas veces *Eo, is,* en toda su extension, cuando son regentes de nuestro supino en *um,* tienen la traduccion del verbo de

adonde nace el supino. Así que, á la oracion *Cicero dedit, vel collocavit filiam suam nuptum caesari,* corresponde este castellano: Ciceron casó á su hija con el Cesar; así como á esta otra: *Tu is quaesitum laudem,* toca la traduccion: tu buscas alabanza.

*Voces illae &c.*

**D. R.** Que de las voces en *u,* unas son supinos pasivos, otras supinos activos, y otras nombres substantivos. Para ser supinos pasivos, es preciso que signifiquen pasión, y que sin concordancia, sin preposicion y sin regir caso antes ni después de sí, se junten á alguno de estos adjetivos: *Mirabilis, Facilis, Difficilis, Dignus, Indignus, Rarus, Optimum, Absurdum, Obscenum, Possibile, Impossibile,* y semejantes: v. g.: Nuestra Religion es digna de guardarse. *Religio nostra digna est observatu.* Esta primera clase de voces en *u* puede variarse así: *Religio nostra digna est, quae observetur, vel ... ut observetur, vel observanda est, vel observabilis est, vel Dignum est, Religionem nostram observari.*

Las voces en *u,* que significan la ac-